

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.748/1963 · 1963

DECRETO-LEY 9748/1963

Boletín Oficial, 6 de septiembre de 1963 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9748/1963

DECRETO-LEY 9748/63

Registro de gestores administrativos; ampliación del plazo para la reglamentación y cumplimiento de la Ley 6708.

LA PLATA, 30 de AGOSTO de 1963.

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley 8702/62, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Amplíase hasta el 31 de Marzo de 1964 el plazo establecido por el artículo 9º de la Ley 6708, y para la reglamentación de la misma; lapso durante el cual no se exigirá de los gestores el cumplimiento de los requisitos determinados por la presente Ley para actuar ante los organismos administrativos y la Justicia de Paz en representación de terceros".

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese oportunamente a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9748/1963. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).